

Democracia e imaginario ciudadano

Velia Cecilia Bobes

EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS políticos ha ocupado un lugar central tanto en la ciencia política como en la sociología contemporánea. Este interés no es casual, ya que las instituciones incorporan y excluyen, en tanto sus reglas definen quiénes son los actores y sobre qué bases y procedimientos tomarán las decisiones y se incorporarán al proceso político con legitimidad.

No obstante, el análisis institucional por sí solo resulta insuficiente para comprender de manera cabal los procesos de participación política y debe ser complementado con una reflexión en torno a los procesos simbólicos asociados a ella, dado que es preciso tener en cuenta que las instituciones no sólo generan incentivos y trabas al sistema político, sino que —siendo espacios de interacción de los actores— reflejan, además, los valores e ideales de una sociedad en un momento determinado. Por otra parte, las formas en que una comunidad política concibe su identidad ciudadana se encuentran estrechamente relacionadas con las prácticas políticas y los modos de relación entre gobernantes y gobernados (fijados por las instituciones). En este proceso son las instituciones las que definen los límites y alcances de la participación, ya que las reglas institucionales restringen la participación ciudadana sólo a aquellos comportamientos y expresiones consideradas adecuados por las instituciones, reprimiendo, censurando o impidiendo aquellas que son consideradas nocivas para la estabilidad del sistema. A su vez, estos marcos legales e institucionales promueven, refuerzan y estimulan la formación de ciertos valores (y no de otros).

Ya que, por su mismo carácter, las instituciones establecen rutinas que, con el tiempo, se transforman en «modelos de conducta», ellas influyen también en la conformación del conjunto de recursos de asociación, cooperación y solidaridad que se ha definido como «capital social». Las redes sociales que resultan del entorno legal y político existente constituyen el marco institucional en el que se desarrollan las redes de confianza (y desconfianza) en el que se basa el capital social que subyace a las formas de asociación que dan vida y modelan las asociaciones ciudadanas.

A su vez, la identidad política (ciudadana) define la relación individuo-estado en términos de derechos y obligaciones, y en este marco, la institución estatal representa a la nación como comunidad imaginaria, lo que

implica una cierta construcción simbólica que sustenta una idea de nación y, a partir de ahí, se establecen criterios o virtudes de pertenencia. La ciudadanía, entonces, no sólo es un asunto de derechos y obligaciones sino un ideal de pertenencia claramente delimitado en torno a ciertos valores cuya constelación se ha acostumbrado a definir como cultura política.

Para completar el análisis del espacio simbólico de la ciudadanía, es necesario hacer una referencia a las nociones de espacio público y sociedad civil, ya que en estos ámbitos también se producen inclusiones y exclusiones. Las narrativas que circulan en el espacio público como demarcadoras de la pertenencia a la sociedad civil contribuyen a instituir límites al ejercicio ciudadano, y los modelos de ciudadanía que han prevalecido en los sistemas políticos modernos dimanan de la institución imaginaria de la división público-privado y de la propia forma en que se concibe la esfera pública. Los discursos que definen el corazón de la sociedad civil están compuestos por antinomias que califican las cualidades positivas y negativas que demarcan y legitiman las inclusiones y exclusiones y, por lo tanto, la pertenencia y el tipo de personas que deben ser incluidos de manera legítima en la categoría de ciudadanos¹.

A partir de estas ideas me propongo reflexionar acerca del imaginario ciudadano que prevalece en Cuba hoy; tomando para ello como base el análisis de la definición procedimental de la ciudadanía para, a partir de ahí, tratar de dilucidar cuál ha sido su impacto en la conformación de una constelación simbólica que contribuya a explicar tanto los comportamientos políticos actuales como los alcances y límites de la inclusión.

FUNDAMENTOS Y DERECHOS

Desde 1959, el Estado cubano ha operado con un dispositivo simbólico que ha funcionado como legitimador del régimen político, cuyos elementos centrales son la identificación del orden estatal socialista con la patria y la nación, la necesidad de unidad (unanimidad) frente a la situación de guerra, amenaza o agresión en la que se encuentra el país, y la convicción de que el socialismo es la única opción política beneficiosa para el pueblo cubano.

La identificación entre Estado y nación elimina toda distancia posible entre gobernantes y gobernados, lo que implica que la soberanía popular se vacíe de su contenido específico y que el pueblo quede como un sujeto metafísico que en definitiva encarna en sus representantes; mientras que la construcción simbólica de la nación como amenazada, agredida o en peligro de ser ocupada por un enemigo, impacta en la imposición de un repertorio de valores políticos que se articulan en torno a la intolerancia, la intransigencia, la unanimidad, la fidelidad y la confianza absoluta en las decisiones de las autoridades. En este contexto, la opción socialista se presenta como la

¹ Estos metalenguajes —que comparten y emplean los miembros de la sociedad civil— definen a través de un código binario simple (amigo/enemigo, puro/impuro, sagrado/profano) quiénes son los que deben ser excluidos y reprimidos y quiénes los encargados de reprimir y excluir. (Alexander, J. *Sociología cultural. Formas de clasificación en las sociedades complejas*; Antropos, Barcelona, 2000).

única posibilidad de defensa de la independencia y la soberanía nacional y del logro de la justicia y la equidad.

Estos principios, en los que han sido educados los cubanos por más de cuarenta años, más que definir comportamientos democráticos inducen al reforzamiento de ciertos valores de la cultura política que constituyen obstáculos para la convivencia plural y la participación ciudadana. Ellos sirven también como punto de partida para la estructuración de una narrativa de la pertenencia a la sociedad civil y del contenido de la identidad ciudadana en la cual el mundo social queda dividido tajantemente entre aquellos que compendian las virtudes de pertenencia legítima a la sociedad civil y aquellos que, por poseer vicios y conductas ajenas a tal patrón, no son merecedores de libertades, protección, ni sujetos de derechos, ya que son concebidos como seres indignos y amorales y, en ese sentido, como una amenaza para la coexistencia social armoniosa. Esto explica, por una parte, el alcance y los límites pero también la forma en que los cubanos autoperceben su papel de ciudadanos y, por la otra, la justificación y aceptación de la exclusión e incluso una aprobación moral de la represión y la uniformidad del espacio público.

La manera como se han institucionalizado estos valores desde la perspectiva de la ciudadanía formal puede analizarse a través de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y, a partir de aquí, podremos explorar cómo estos deberes y derechos inducen a modelar comportamientos políticos determinados y se tornan contenidos de una forma de identidad ciudadana. Esto también condiciona la conformación de un espacio público que, en lo institucional, se caracteriza por la existencia de muchas organizaciones orientadas y referidas por el Estado, no autónomas y, en lo simbólico, por una sociedad civil no plural cuyos actores tienden a actuar a partir de un código de pertenencia donde la diversidad y la autonomía son vistas como amenazas a la estabilidad y la convivencia y, más aún, a la soberanía y la independencia de la patria.

El texto constitucional de 1976 (así como el reformado de 1992) empieza declarando que los cubanos, como herederos de los patriotas independentistas, harán presidir la ley fundamental de la república por la siguiente frase de Martí: «Yo quiero que la ley primera de nuestra república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre» (Preámbulo). Tanto en este preámbulo, como en las más recientes legislaciones y en general en el discurso político, la concepción de dignidad y justicia resulta definida desde la igualdad económica y la planificación estatal.

Tal concepción de la justicia y la dignidad humanas, fundamentadas por la práctica real del Estado cubano que, desde 1959, ha llevado adelante políticas de redistribución y seguridad social y ha dedicado una gran parte del presupuesto nacional a la educación, la salud y el bienestar, tienen como mérito enfatizar los derechos del hombre en cuanto a su participación en la distribución de la riqueza y en la definición de la igualdad desde la perspectiva de disfrutar de un mínimo de bienestar económico, lo que constituye una base indispensable para una participación ciudadana

verdaderamente democrática; pero induce a soslayar la discusión de la justicia en términos de igualdad en la participación política y en los procesos de toma de decisiones; asimismo, sirve de justificación moral de la ausencia de otros derechos. Cuando en el discurso se enfatiza una definición de democracia como justicia social y equidad, la discusión sobre los mecanismos, reglas y procedimientos democráticos no encuentra lugar, como si, una vez resuelto el problema de la equidad económica y la seguridad social, el resto de los derechos careciera de importancia o no fueran necesarios.

Tal comprensión, además, reduce y modifica los límites de las relaciones entre gobernantes y gobernados, ya que el ciudadano educado en esta concepción de la justicia tenderá a centrar sus demandas al poder en asuntos de bienestar y distribución y —como se ha demostrado para el caso cubano²— los procesos políticos de elección y rendición de cuentas de los representantes a sus electores se permean de un fuerte sentido utilitario referido a las necesidades más concretas, con lo cual las relaciones políticas se tornan paternalistas y las agendas se concentran en la solución de problemas concretos y cotidianos.

La Constitución de 1976³ también es explícita en la definición del Estado cubano como un estado socialista de obreros y campesinos y demás trabajadores manuales e intelectuales, con lo que aparece una demarcación excluyente en el sentido clasista. Hay que observar que la reforma constitucional de 1992⁴ imprimió un cambio importante a algunos de estos principios, en particular a esta definición, ya que en esta versión se califica como un «estado de trabajadores... organizado con todos y para el bien de todos» (art. 1), lo que suprime la exclusión que significaba la anterior constitución que lo definía en términos de clases sociales (estado de obreros y campesinos).

Estas modificaciones están orientadas a una mayor inclusión y a una ampliación de las bases de consenso y, junto con la eliminación del principio de ateísmo, amplían la definición subyacente del pueblo como titular de la soberanía.

No obstante, en las legislaciones más recientes, estas ampliaciones encuentran un límite con la proclamación de la irrevocabilidad constitucional del socialismo (refrendada en la Ley de Reforma Constitucional de 2002⁵) que refuerza aún más la convicción de que el socialismo es la única opción de soberanía de la nación cubana. Con esto se acentúa la tendencia, presente en todo el marco legal anterior, de que el ciudadano se plantee límites a su participación en los procesos de toma de decisiones, ya que hay asuntos sobre los cuales no se puede ni siquiera discutir; el alcance de su participación queda de hecho limitado y la autopercepción de su papel

² Dilla, H. (comp.); *La participación en Cuba y los retos del futuro*; CEA, La Habana, 1996.

³ *Constitución de la República de Cuba*; DOR, PCC, La Habana, 1976.

⁴ *Constitución de Cuba (1992)*; UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1994.

⁵ *Ley de Reforma Constitucional, 2002*, CubaNet, <http://64.21.33.164/ref/dis/10290201.htm>

frente a los órganos de poder se verá circunscrita a asuntos más cotidianos, cancelando con esto de su horizonte subjetivo la posibilidad de incidencia en las transformaciones profundas del sistema político. Si además le adicionamos la construcción simbólica afincada en una idea de independencia y soberanía asociadas a este orden socialista que se defiende de sus enemigos, entonces la sola idea de intentar modificar este orden aparece ante el ciudadano permeada de la carga simbólica y afectiva de la traición a la patria.

Sobre estos fundamentos generales puede interpretarse la constitución procedimental (derechos y obligaciones) de la ciudadanía en Cuba y sus impactos sobre el imaginario ciudadano actual.

Tanto la Constitución de 1976 como la de 1992 reconocen extensamente la igualdad como derecho fundamental de todos los ciudadanos. En el capítulo VI de la Constitución de 1992 aparecen explícitamente declaradas como punibles toda forma de discriminación racial, religiosa y cualquier otra, siendo además la igualdad de género precepto constitucional refrendado en el Art. 44. En el texto constitucional también se prescribe el compromiso del Estado a garantizar la igualdad de oportunidades y los mecanismos necesarios para ello y, en el caso de la mujer, el compromiso incluye la responsabilidad estatal respecto a la organización de las instituciones necesarias para que el cuidado de los hijos y el hogar no sean un obstáculo para ello. En términos de la igualdad de géneros, la legislación complementaria del Código de Familia legaliza la igualdad y protege a la mujer y a los niños contra cualquier amenaza a este principio.

Tal formulación procedimental, unida a las prácticas igualitarias que han caracterizado el desempeño del Estado cubano, ha generado la conformación de un ciudadano muy consciente de este derecho, lo que se expresa en los comportamientos cotidianos de la sociedad cubana de hoy donde las conductas discriminatorias reciben un amplio rechazo por parte de todos los ciudadanos, y el racismo y el machismo, aunque no han desaparecido del todo, se han tenido que recluir en los espacios privados —las más de las veces en la esfera de los prejuicios no declarados que se trata de ocultar— y han desaparecido de los discursos de la esfera pública. Como resultado, es posible afirmar que en la sociedad cubana hoy la igualdad es un valor compartido que ocupa un lugar principal en el imaginario ciudadano, lo que facilita la participación de todos por igual en los procesos sociales y, por lo tanto, constituye un recurso invaluable para un eventual incremento del poder de la sociedad civil.

En cuanto a la formulación de los derechos civiles —de palabra, religión, prensa, propiedad y justicia—, la Constitución reconoce la libertad de conciencia y religión, la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia y la igualdad ante la ley.

Respecto a la libertad de palabra y prensa, en el artículo 53 se le reconoce a los ciudadanos este derecho pero con una salvedad «conforme a los fines de la sociedad socialista» y, en el mismo artículo, se expresa que los medios de comunicación «son de propiedad estatal o social y no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada...». Esto hace que el derecho

quede restringido a una sola forma de participación y a través de un canal oficial. El ciudadano cubano, entonces, incorpora en su imaginario una reducción del horizonte de posibilidades de expresión en el ámbito público y a lo que ha aprendido en estos años es a adecuar sus expresiones a lo permitido y/o tolerado en los canales oficiales, mientras reserva sus opiniones discrepantes al ámbito privado, con lo cual se produce un *déficit de lo público* y una restricción de los contenidos de la ética pública.

La reflexión sobre estos derechos es de la mayor centralidad, ya que son los que permiten la libertad individual y por lo tanto constituyen la base genética y procedimental de los otros derechos ciudadanos. Más aún, la constitución de un espacio público plural, base indispensable para el establecimiento y funcionamiento de un sistema político democrático y de una sociedad civil vigorosa y diversa, no puede llevarse a cabo sin la existencia de medios de expresión también plurales y diversos, donde quepan todas las posiciones y se pueda debatir libremente sobre ellas.

En cuanto a los derechos de propiedad, éstos se limitan a la personal. A pesar de que la reforma constitucional del 92 impuso modificaciones a los artículos 14 y 15 cuyos contenidos establecieron las bases para darle respaldo legal a las inversiones extranjeras, permaneció inalterable la potestad del Estado para definir los límites y los casos en que esto es posible.

También en esta reforma el artículo 21 dio cabida a los derechos sobre los medios e instrumentos de trabajo personal y familiar, lo que posibilitó la legalización del trabajo por cuenta propia. Como resultado, a partir de la aprobación de la Ley aparecieron en Cuba miles de pequeños negocios familiares, muchos de ellos orientados a atraer una parte del ingreso del turismo y las remesas familiares procedentes de la comunidad emigrada.

En cuanto a los derechos políticos —de asociación, reunión, de voto, a ser elegido, etc.—, que son los que posibilitan y establecen el modo en que los individuos participan en el ejercicio del poder y los procesos de toma de decisiones, la manera en que están formulados induce también a un *déficit de ciudadanía y representación* y, consecuentemente, a la conformación de una identidad ciudadana pasiva, no autónoma, intolerante y dependiente del Estado.

Los derechos de asociación, reunión y manifestación son reconocidos por el artículo 54, pero se hacen depender de los canales oficiales orientados y dirigidos por el Estado (las organizaciones de masas y sociales). En este marco, las experiencias de participación no trascienden el plano socioeconómico y, por lo tanto, no favorecen la constitución de actores políticos independientes y autónomos. Como consecuencia, se constituye una sociedad civil monolítica y compacta que no refleja la diversidad, carece de autonomía y de iniciativas asociativas generadas «desde abajo». Desde la perspectiva del capital social, los recursos que provee el Estado y el orden normativo estabilizan un sistema de relaciones sociales donde la confianza tiende a desplazarse, ya sea hacia lo autorizado y lo estatal o bien hacia las redes más inmediatas de parentesco y amistad (que no favorecen el asociacionismo democrático ni su fortaleza institucional).

El ciudadano, que se ha acostumbrado a ser movilizado por estas organizaciones para cumplir objetivos y tareas fijados desde el Estado, no ha desarrollado las habilidades ni el horizonte simbólico, ni cuenta con el marco legal necesario para constituir organizaciones propias; en su lugar, ha desarrollado una tendencia a ver la autonomía con recelo y a identificarla con la disidencia, la subversión y la traición a la patria.

El muy extendido epíteto de *grupúsculos* para referirse a las organizaciones independientes y disidentes que se han formado en la Isla durante los últimos años, parece ser, más allá de la repetición del discurso oficial, una construcción simbólica discursiva que desprecia a las minorías y no tolera la diferencia. Esta tiranía de la mayoría, unida a la identificación del socialismo con la patria, la soberanía y la independencia, en el contexto simbólico de la agresión y el peligro de la invasión por parte de una potencia extranjera, ofrecen la posibilidad de desacreditar fácilmente a los que discrepan y justificar moralmente su represión. No existe hoy en la identidad ciudadana un conjunto de valores que genere, legitime y sostenga una crítica para esta exclusión, porque los procesos políticos son concebidos simbólicamente desde la perspectiva de la unidad y la identificación sociedad-estado y, más aún, ciudadano-estado.

La existencia de un régimen de partido único (art. 5) y las características de la legislación electoral⁶, complementan el análisis de cómo se ejercen los derechos políticos. La legislación electoral dispone que los candidatos sean propuestos en asambleas de vecinos a nivel de circunscripción, pero para los niveles superiores (provincial y nacional) la nominación se realiza por parte de una Comisión de Candidatura. La ley, además, prohíbe de manera directa cualquier forma de campaña política por parte de los nominados y se limita a la información y divulgación de los datos biográficos de los candidatos. También establece la obligatoriedad de que los representantes rindan cuentas de su gestión periódicamente ante los electores, y el derecho de los electores a revocar el mandato del delegado, aunque se utiliza muy poco⁷.

Este sistema favorece la elección entre personas y no entre proyectos alternativos, impide por tanto la representación de intereses grupales o sectoriales, y obliga a que los candidatos se elijan por su integridad y compromiso revolucionario, más que por su capacidad de gobernar o su propuesta de gobierno o la representatividad de algún grupo de interés. Se trata, en suma, de varias personas que compiten dentro de un mismo proyecto.

Por otra parte, aun cuando las elecciones se realizan mediante voto directo y secreto, tanto el procedimiento para el sufragio —candidaturas cerradas— como el tono de las convocatorias, están dirigidos a lograr concurrencias masivas que persiguen la elección de *todos* los candidatos y no favorecen la selectividad.

⁶ *Ley Electoral de 1992*, en: Cuba Net News, <http://64.21.33.164/ref/dis/01070301.htm>.

⁷ Dilla, H., G. González y M.T. Vincentelli; *Participación popular y desarrollo de los municipios cubanos*; CEA, La Habana, 1993.

Todo esto condiciona una falta de entrenamiento para elegir en condiciones de competitividad electoral y refuerza el rechazo a «hacer política» y la desconfianza frente a los discursos y toda forma de campaña política; el elector, entonces, no percibe la utilidad de su voto, lo que impregna la identidad ciudadana de un sentido de aclamación, ya que el voto, en estas condiciones, se considera más como un deber que como un derecho o una forma de encontrar representación en el sistema político, por cuanto su función es expresar apoyo y lealtad a un orden estatal *irrevocable*.

Simbólicamente, tanto el ámbito normativo como las prácticas políticas cotidianas de la sociedad cubana actual, inducen y refuerzan ciertas percepciones y valores que tienen gran impacto en la identidad ciudadana. La competencia política se define como algo nocivo a los intereses de la patria, lo cual imposibilita la aceptación de un espacio público plural donde diversos proyectos puedan contender pacíficamente e incluso colaborar entre sí en torno a fines generales compartidos. Dentro de la definición simbólica de la ciudadanía de los cubanos de hoy no aparecen la tolerancia, el diálogo, la negociación, la solución de conflictos y la moderación como sus valores fundamentales, más bien lo que parece prevalecer es una visión negativa de estos valores; en tanto la construcción de la nación tiene lugar en el imaginario de la guerra y la agresión, lo que se privilegia es la intransigencia, con lo cual, cualquier forma de negociación se concibe como traición o capitulación; el diálogo se sustituye por el enfrentamiento, y los conflictos, e incluso las divergencias, son vistos como disruptivos del orden social. Esta formulación impacta en la narrativa de la sociedad civil y excluye deliberadamente cualquier comportamiento político de oposición, restringiendo la participación política a la construcción del socialismo, esto es, al proyecto estatal.

La formulación de los derechos sociales y los deberes de los ciudadanos contribuye también a reforzar esta constelación simbólica. Tanto la Constitución de 1976 como su versión reformada de 1992, consagran una gran cantidad de derechos sociales (que el Estado se compromete a proveer) como el derecho al trabajo, a la educación, asistencia médica, descanso retribuido, seguridad social, protección para los no aptos para trabajar, protección y seguridad en el trabajo, educación física, etc. También una gran cantidad de deberes, entre los que se cuentan el trabajo, el cuidar la propiedad pública y social, acatar la disciplina del trabajo, respetar los derechos de los demás, observar las normas de convivencia socialista y cumplir los deberes cívicos y sociales (art. 63), la defensa de la patria socialista —que se considera «el más grande honor y deber supremo de cada cubano»— (art. 64), el cumplimiento de la Constitución y las leyes, la protección del medio ambiente (art. 27), entre otros⁸.

⁸ Es interesante constatar que el voto no es obligatorio a pesar de la presión sostenida por el Estado sobre los ciudadanos para logra elecciones con concurrencias masivas.

La ampliación de los derechos sociales y su efectiva aplicación a través del conjunto de leyes y prácticas revolucionarias, representan un avance indiscutible en el logro de una verdadera igualdad social y en una distribución más equitativa del ingreso nacional. Sin embargo, el énfasis en los derechos sociales lleva a colocar los derechos civiles y políticos en un plano secundario, lo que implica un debilitamiento del poder ciudadano. No hay que olvidar que mientras los derechos civiles posibilitan la libertad de acción y sirven para crear grupos y asociaciones autónomas (y, consecuentemente, fortalecen la sociedad civil), los derechos sociales asumen al individuo como consumidor y no como actor, ya que es el Estado quien debe proveer tales bienes, y por lo tanto tienden a favorecer el surgimiento de aparatos estatales extensos y profesionalizados en la distribución de los bienes sociales⁹.

Al analizar el balance entre derechos civiles y políticos y derechos sociales, lo más interesante es constatar el tipo de ciudadanía que se está instituyendo procedimental y simbólicamente. El déficit de lo político que genera el marco normativo, más la definición de la democracia asociada a los derechos sociales y económicos, condicionan un ciudadano dependiente del Estado y sin margen de autonomía, esto es, un ciudadano con una enorme cantidad de derechos sociales que el Estado se compromete a proveer pero con derechos políticos restringidos a la participación dentro del orden estatal socialista. El impacto de esta circunstancia sobre el imaginario ciudadano puede constatarse en la calidad de la participación, la cual expresa muy poca conciencia del poder ciudadano, indiferencia y ritualización y el sentimiento generalizado de desconfianza y rechazo hacia cualquier acción colectiva con intenciones políticas.

EL PROBLEMA DE LA INCLUSIÓN

Por último, este análisis no estaría completo sin hacer referencia a uno de los problemas principales asociados a la comprensión de la ciudadanía: el problema de la inclusión de la comunidad cubana que hoy reside fuera de la Isla.

Los fundamentos de la constitución del Estado cubano, al que he hecho referencia en la primera parte de esta reflexión, han penetrado en el discurso que define el corazón de la sociedad civil. La construcción simbólica del enemigo durante muchos años ha incorporado, junto al gobierno de Estados Unidos, a la emigración, especialmente a la comunidad cubana de Miami. Sin embargo, a partir de los 90, esta formulación ha sufrido modificaciones. En las últimas reformas comenzó a aparecer una versión más restringida que por primera vez comienza a distinguir entre los emigrados y los *neoplattistas* y *neonanexionistas*; con ello, la exclusión de la nación y la comunidad política se recodifica dirigiéndose de manera más precisa a los grupos que se oponen al proyecto socialista y al liderazgo de Fidel Castro.

⁹ Turner, B.; «Outline a theory of citizenship», en: Ch. Mouffe (ed.); *Dimensions of radical democracy*; Verso, Londres, 1992.

La Constitución de 1976 dio legalidad procedimental a una forma de exclusión que se había expresado largamente en la narrativa de la sociedad civil¹⁰. La identidad ciudadana y la pertenencia legítima excluyeron durante muchos años de la nación y del ejercicio de su ciudadanía a los *gusanos*¹¹, tratándolos como traidores a la patria y aliados del enemigo extranjero. En este contexto, prevalecieron el enfrentamiento y la intolerancia. No sólo en la práctica, sino también a nivel simbólico, fueron cortados casi por entero los vínculos entre la comunidad emigrada y la residente en el país, de modo que la mayoría de los ciudadanos cubanos ha aceptado —y acepta hoy— como algo natural la exclusión de los que emigran.

Desde el punto de vista subjetivo y privado, esta circunstancia ha generado profundos procesos de rupturas, confrontaciones y separaciones (reales y simbólicas) en la mayoría de las familias cubanas, que se vieron escindidas e imposibilitadas de contactos fluidos durante muchos años. Desde la perspectiva de lo público tiene consecuencias importantes para un eventual escenario de transición, en el cual sólo con el reconocimiento de la pertenencia de todos a la nación, podría debatirse acerca de las formas en que la comunidad emigrada participaría en el proceso.

La opción de emigrar a Estados Unidos ha facilitado la descalificación de esta oposición emigrante puesto que ése es, precisamente, el país *enemigo* por excelencia, la fuerza que representaba una amenaza para el pueblo cubano y *su revolución*. Así, no sólo la oposición, sino la emigración, han aparecido siempre identificadas con un adversario externo y poderoso y se les puede acusar de antinacionales y antipatrióticas, con lo cual su exclusión de la nación se ha presentado como su propia elección.

Por su parte, esta comunidad emigrada alcanza una magnitud digna de consideración, se autopercebe como una comunidad *exiliada* y ha desarrollado una ideología del exilio que exhibe también patrones de intolerancia, violencia y conductas antidemocráticas en sus relaciones con la Isla.

A fines de los 80 se establecieron nuevas regulaciones migratorias y se inauguró una nueva política, tanto respecto a los emigrantes potenciales

¹⁰ La política migratoria del Estado cubano, que se regula por leyes, decretos y resoluciones, establece la categoría de «salida definitiva», a través de la cual aquellos cubanos que emigran a un país extranjero pierden su derecho de residencia en Cuba, y en cuanto la Ley Electoral establece como requisito para el sufragio la residencia permanente en el país por un mínimo de dos años, también pierden todos sus derechos políticos —además de los civiles y sociales—. A pesar de que la Constitución (1992, art. 32) establece que los cubanos no pueden ser privados de su ciudadanía (y que aunque emigren conservan un pasaporte cubano), durante muchos años esta restricción incluyó la prohibición de visitar el país y aún en la actualidad los cubanos residentes en el extranjero deben pedir un permiso para entrar en Cuba. Recientes declaraciones del Canciller anunciaban la eliminación de estos requisitos, pero al momento de escribir este trabajo aún no se ha convertido en una norma legal.

¹¹ Con esta expresión, por muchos años se ha designado en Cuba tanto a los emigrados como a todos aquellos que expresan oposición al proyecto socialista. Sobre esto he tratado en «Sociedad civil: Instituciones y narrativas en el escenario cubano», en: *Revista de Occidente*, n° 247, Madrid, diciembre, 2001.

como respecto a la comunidad emigrada¹². Estas nuevas regulaciones, más las profundas transformaciones socioeconómicas que ha experimentado el país a partir de la crisis económica de los 90 y el Período Especial, han condicionado cambios respecto a la emigración, tanto a nivel del discurso oficial como en la narrativa de la pertenencia a la sociedad civil, pero aún ésta continúa marcada por la exclusión y la falta de diálogo.

El Estado cubano ha transformado su relación con la emigración¹³ expresando una voluntad de ampliar los límites de la inclusión simbólica a la nación y de incorporar, siquiera parcial y selectivamente, a una parte de esta emigración a ella. La despenalización de la tenencia de divisas y la autorización del envío de remesas familiares han contribuido también de manera significativa a que el imaginario ciudadano incluya a la emigración como parte legítima de la nación (aunque con derechos limitados). Tanto el discurso oficial como la narrativa de la sociedad civil comienzan a valorar la emigración más en función de motivos familiares y económicos y menos en términos de confrontación política insalvable.

Así, el discurso se ha modificado, la expresión *gusano* ha dejado de usarse y en su lugar ha surgido una forma más limitada que excluye de manera selectiva. Ahora la expresión *mafia de Miami* —acuñada alrededor del *affaire Elián*¹⁴— sirve para deslindar entre dos grupos bien distintos la contraposición binaria *amigo/enemigo*. Al primer grupo pertenecerían los emigrados que visitan la Isla, o presionan a favor de la eliminación del embargo y aceptan al gobierno cubano como su interlocutor legítimo, o simplemente todos aquellos que no participan en el debate público; mientras en la *mafia terrorista* se incluyen las fuerzas políticas que hacen *lobbies* en Washington y se alinean con la Fundación Nacional Cubano Americana, y los intelectuales críticos de la política del gobierno cubano.

Por su parte, la «ideología del exilio» (aunque sigue siendo la predominante en el espacio público de Miami) también comienza a dar muestras de agotamiento y en la comunidad cubana se hace más visible la heterogeneidad y la diversidad de posiciones respecto a la actitud hacia el gobierno y la sociedad cubanas.

En estas circunstancias, es posible prever relaciones cada vez más fluidas y «normales» entre los de adentro y los de afuera. No obstante, lo que he tratado de demostrar aquí es que para ello es necesario, más allá de una transformación institucional, un profundo cambio en los valores que dan con-

¹² Rodríguez Chávez, E.: «El flujo emigratorio cubano, 1985-1996: balance y perspectivas», en: *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Puerto Rico, junio, 1997. p. 54.

¹³ En 1994 y 1995 se realizan en La Habana las conferencias «La Nación y la Emigración» en las cuales se discute públicamente el problema de la relación de Cuba con su comunidad en el extranjero.

¹⁴ Aunque el caso fue muy conocido, creo necesario recordar que me estoy refiriendo al incidente de un niño cubano llevado por su madre a EE. UU. en una balsa. Tras el naufragio y la muerte de la madre, la custodia del niño rescatado desató una ordalía legal y política en torno a su regreso a Cuba. Finalmente, en los primeros meses del año 2000, el niño fue devuelto a Cuba y a la custodia de su padre.

tenido a la identidad ciudadana en los cubanos de una y otra orillas. Lo que no parece ser hoy una tarea fácil. Por una parte, la historia política del país está signada por una cultura y unas prácticas políticas no precisamente democráticas (que ha incluido valores como la intolerancia, la moralización de la política, la aceptación de la violencia y la falta de moderación, y muy pocos períodos de funcionamiento normal de las instituciones democráticas); por la otra, más de la mitad de la población cubana de hoy nació después de 1959, lo que significa que han sido socializados toda su vida en un horizonte simbólico que no provee ni alternativas para desarrollar modos de pensamiento autónomos ni habilidades o destrezas para participar en la política democrática.

El imaginario ciudadano de los cubanos comunes constituye hoy un repertorio diverso y contradictorio en el cual se encuentran presentes tanto los obstáculos como las bases para una participación ciudadana verdaderamente democrática. Entre los primeros: intolerancia, intransigencia, falta de moderación, rechazo al diálogo y la negociación, tendencia a valorar la unanimidad, falta de capacidad para el asociativismo autónomo, imposibilidad de generar agendas movilizativas o de presión desde la sociedad hacia el Estado, escepticismo sobre la independencia de los órganos de prensa y demás medios de comunicación, percepción de la inutilidad del voto, rechazo a la política como tal, desconfianza hacia cualquier forma de campaña política, carencia de experiencia y habilidades para elegir en condiciones de competencia real, y rechazo a las minorías. Un punto importante que se adiciona a esta constelación de valores es el hecho de que la exclusión de la comunidad emigrada se ha instituido como algo «natural» e incontestado que acepta hoy, sin la más mínima discusión, la ciudadanía de la Isla. Esta comunidad emigrada, por su parte, comparte en general la intolerancia, el rechazo al diálogo, la falta de moderación y la valoración de la violencia política y, en particular, algunos de sus grupos más visibles exhiben sin el menor pudor actitudes revanchistas y claman por venganzas de diversa índole.

No obstante, a pesar de estos valores no democráticos, también existen hoy reservas que favorecerían la constitución de una ciudadanía democrática y participativa. Entre ellos, la existencia de altos niveles educativos y culturales en la sociedad cubana de hoy, lo que condiciona una gran potencialidad para un votante racional e informado y poco inclinado a aceptar demagogia, clientelismo u otras formas de coartar las libertades ciudadanas. La prevalencia, en la actualidad, de un fuerte sentido igualitario entre la población del país, también contribuiría a impulsar una participación basada en la solidaridad y la cooperación sociales. A esto también puede contribuir el mínimo de bienestar y seguridad social de que han gozado los cubanos durante estos más de cuarenta años y la convicción de que es necesario defender estos derechos. Los emigrados, por su parte, tienen a su favor el que muchos de ellos se han socializado en sistemas políticos y electorales democráticos, por lo que cuentan con habilidades y valores de convivencia y participación que podrían aprovechar para orientar sus conductas ciudadanas en esa dirección.